

Montevideo, 9 de diciembre de 1998.-

DEPARTAMENTO DE
ACONDICIONAMIENTO
URBANO

Res. Nº 5.033/98

C: 001-0011951-98

CTP

VISTO: la situación planteada con la reliquidación de la Compensación Extraordinaria, que retribuye los servicios regulados por el Decreto Nº 23.857 de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución Nº 146/88 del 13/1/88:

RESULTANDO: 1º) que para esclarecer las dudas sobre las interpretaciones existentes, planteadas desde enero de 1978, se promovió ante la Junta Departamental de Montevideo el correspondiente proyecto de modificación del precitado Decreto;

2º) que por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 28.072 del 28/V/98, promulgado por Resolución Nº 2.164/98 del 15/VI/98, se estableció que los funcionarios que presten el Servicio Especial de Inspectores de Tránsito, percibirán una compensación extraordinaria líquida equivalente al 50% del producido de su precio;

3º) que la División Tránsito y Transporte propicia la revisión de la liquidación efectuada, a fin de recuperar la diferencia generada en el período diciembre de 1997 a la vigencia de la resolución anteriormente referida;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que corresponde proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Reliquidar la compensación extraordinaria del

Servicio Especial de Inspectores de Tránsito, correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 1997 a junio de 1998, en base al monto líquido equivalente al 50% del producido por el precio del servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 28.072 del 28/V/98 de la Junta Departamental de Montevideo.-

29.- Comuníquese a la División Tránsito y Transporte y pase a la División Administración de Personal.-

(FDO) DR. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-